



Veinte maravedis

SELLO CUARTO ; VEINTE MARAVEDIS ; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

En Auto Denuncia

En La Villa de Molina en Dos dias del mes de Junio mill Setecientos Cinquenta y siete años, el Sr. Matheo Pineda Alcalde de Justicia y Aguas de ella. Dijo que con el motivo de Venderse como es de su obligacion para precaver los grandes Daños y perjuicios que se hacen en ella, salió el día Treinta del mes de Mayo proximo pasado por la tarde, y que abiendo llegado ala que llaman Carrizo y pago de los arroyos, alle que por tierras que avia sepado de su Comarca de esta Villa acavia de aver, ^{procurado} de mas de una Agua por el canal avia usurpado mas de dos tercios sembrados de trigo y Maiz de su Comarca de esta dha Villa, y mandado de agua la venda que ay en dho pago; en lo qual ay de enjambes y otras cosas de las dhas aguas, asi por el perjuicio que puede resultar contra dho Piqueras como por el deservido y mal uso de dhas aguas; por que para que la dha de Carrizo y pagos de su Comarca de esta dha Villa y de su dha Comarca se vendan y se compran y se examinen a Pedro Gomez Jurado, Juan Tambin, y Antonio de Aguirre vecinos de esta dha Villa, y qualquiera otros q. quisiere de dho echo, para comparecer a la vez qualquiera Jurado de esta Villa; y fecha de Justificacion de prohibencia de J. Comberga; y por este su auto auto el proveo y firmo. En tres dias de cargo //

Matheo Pineda

Jurado

Diego Linares de Linares

En N. Ministerio

En Molina en dho día mes año, hizo saber el auto que precede, por lo que le toca a Juan Ruiz Jimenez vecino de esta dha Villa; Doy fe //

Linares

